

PEDIDO DE COMPRA N°

000528

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052

Dirección Solicitante : GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA.
Entregar a Sr(a) : MUCHA REYES FRANCISCO DIEGO
Fecha : 20/04/2026.
Actividad Operativa : C0036 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
Motivo : ADQUISICIÓN DE RECORDATORIO ESTATUILLA DE FIBRA DE VIDRIO X 29 cm. CON BASE ONIX PARA LOS GANADORES DEL CONCURSO DE DANZAS TRADICIONALES Y DE LA COPA CONFRATERNIDAD 2026

Tipo Uso : Consumo

DOC: 12:39
FOLIOS: 07

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-08	0034	21	045	0099	0132	3000708	5005209

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
852100030140	RECORDATORIO ESTATUILLA DE FIBRA VIDRIO X 29 cm CON BASE DE ONIX	2.3.1 99.1 4	6.00	UNIDAD


Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA
Firma del Solicitante


Lic. Abg. Jimmy A. Tenicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL
Firma Autorizada





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
21 ABR 2026
Su cotización y trámite correspondiente



**Anexo N° 01-B****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0037 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADA AL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS
Denominación de la contratación	Adquisición de: 06 Recordatorios estatuilla de fibra de vidrios x 29 cm con base ónix. (06 estatuillas).

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la adquisición de recordatorios institucionales que serán entregados a los ganadores del “I Concurso de Danzas Tradicionales de la Provincia de Jauja 2026: Celebrando la diversidad cultural de nuestros pueblos”. Este evento es organizado por el Área de Cultura de la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Jauja. Dichos recordatorios se otorgarán como reconocimiento a la destacada participación de los concursantes, con el propósito de fortalecer la identidad cultural, promover las expresiones artísticas y generar un valor simbólico que contribuya al posicionamiento y trascendencia del evento en la provincia. Asimismo, se desarrolla la actividad denominada **Copa de Confraternidad 2026**; en ese sentido, se entregarán recordatorios institucionales a los tres primeros puestos como reconocimiento al esfuerzo, la disciplina y el compromiso demostrado durante la competencia. Esta iniciativa busca no solo premiar el rendimiento deportivo, sino también fortalecer valores fundamentales como el trabajo en equipo, la perseverancia, el respeto y la convivencia armoniosa entre los participantes. Asimismo, se destaca la importancia de la práctica del deporte saludable como un medio para fomentar hábitos de vida activa, prevenir conductas sedentarias y promover el bienestar físico y mental. La actividad contribuye a consolidar un ambiente sano, inclusivo y competitivo, en el que prevalece el espíritu de confraternidad, el juego limpio y la integración entre los participantes.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo asegurar la oportuna adquisición de recordatorios institucionales destinados a los ganadores del “I Concurso de Danzas Tradicionales de la Provincia de Jauja 2026: Celebrando la diversidad cultural de nuestros pueblos”, garantizando que estos cumplan con criterios de calidad, pertinencia cultural y presentación adecuada. Asimismo, se busca reconocer y valorar la participación de los elencos concursantes mediante la entrega de distintivos simbólicos que fortalezcan la identidad cultural local, incentiven la continuidad de las expresiones artísticas tradicionales y contribuyan al posicionamiento del evento como un espacio de promoción y preservación del patrimonio cultural de la provincia de Jauja. Asimismo, se desarrolla la actividad de **Copa de Confraternidad 2026**, que busca no solo premiar el rendimiento deportivo, sino también fortalecer valores fundamentales como el trabajo en equipo, la perseverancia, el respeto y la convivencia armoniosa entre los participantes.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

La adquisición se realizará en marco a la celebración del aniversario de la provincia de Jauja a través de las actividades “I Concurso de Danzas Tradicionales de la Provincia de Jauja 2026: Celebrando la diversidad cultural de nuestros pueblos” y la **Copa de Confraternidad 2026**. para lo cual, se detalla las características.

1. **Actividad:** “I Concurso de Danzas Tradicionales de la Provincia de Jauja 2026: Celebrando la diversidad cultural de nuestros pueblos”

Denominación: Recordatorio tipo estatuilla.

Material: Fibra de vidrio (incluye cuerpo y base).

Altura total: 29 cm.

Diseño: Representación alegórica vinculada a las danzas tradicionales de la provincia de Jauja (según diseño aprobado por el área usuaria).

Base: Integrada en fibra de vidrio con acabado tipo ónix.

Acabado: Superficie lisa, pulida y resistente, con aplicación de pintura y/o recubrimiento protector que garantice durabilidad.

Color: Según diseño institucional aprobado.

Grabado/Placa: Inclusión de inscripción conmemorativa del evento (nombre del concurso, año y entidad organizadora), mediante técnica durable (serigrafía, grabado o similar).

Calidad: El producto deberá presentar buena estabilidad, resistencia a impactos leves y acabados sin imperfecciones visibles.

Presentación: Cada estatuilla deberá entregarse debidamente protegida para evitar daños durante el transporte.



Cantidad: 03 (primer lugar 1, segundo lugar 1 y tercer lugar 1)

2. Actividad: Copa de Confraternidad 2026

Denominación: Recordatorio tipo estatuilla.

Material: Fibra de vidrio (incluye cuerpo y base).

Altura total: 29 cm.

Diseño: Representación al deporte (según diseño aprobado por el área usuaria).

Base: Integrada en fibra de vidrio con acabado tipo ónix.

Acabado: Superficie lisa, pulida y resistente, con aplicación de pintura y/o recubrimiento protector que garantice durabilidad.

Color: Según diseño institucional aprobado.

Grabado/Placa: Inclusión de inscripción conmemorativa del evento (nombre de la actividad, año y entidad organizadora), mediante técnica durable (serigrafía, grabado o similar).

Calidad: El producto deberá presentar buena estabilidad, resistencia a impactos leves y acabados sin imperfecciones visibles.

Presentación: Cada estatuilla deberá entregarse debidamente protegida para evitar daños durante el transporte.

Cantidad: 03 (primer lugar 1, segundo lugar 1 y tercer lugar 1)

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Devolución o cambio de los productos en el plazo máximo de (3) días, si el producto no cumple con las características y especificaciones técnicas.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- PJ Vigencia de Poder - Sunarp
- Contar con RUC activo y habido
- Cuenta interbancaria CCI
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Los bienes serán entregados en el almacén de la MPJ, sito en AV. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm.

PLAZO: 03 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

VII. CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Gerencia de Turismo y cultura, la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 04 días hábiles de recepcionado el bien a satisfacción del usuario.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago es ÚNICO luego de la entrega y conformidad de los bienes.

La documentación obligatoria que debe presentar el proveedor para la realización del pago:

- Recepción del Almacén
- Conformidad de bien recepcionado por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA





Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: $Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo\ en\ días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



Abog. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA

*Sello, postfirma y firma
del responsable del requerimiento*